

Protocolo COVID-19 Para la industria Aseguradora

Las Cámaras de la Industria Aseguradora somos conscientes de que estamos atravesando un escenario complejo y sin precedentes, no solo como mercado, sino fundamentalmente como país y como sociedad, afrontando el impacto de un problema sanitario de escala mundial.

Es por ello que hemos aplicado todas las directrices emanadas del Poder Ejecutivo Nacional inherentes a la salvaguarda de todos los actores de los que día a día hacemos al quehacer de nuestra actividad aseguradora, utilizando en forma intensiva todas las herramientas tecnológicas que hoy permiten canalizar una muy importante volumen de tareas en forma remota.

Sin embargo, la progresiva apertura de algunas actividades fundamentales para mantener funcionando el entramado socio económico, también requiere de el soporte necesario que nuestra industria debe asegurar.

A los efectos de permitir el fluir razonable de las actividades en nuestra industria como respaldo del resto de la actividad económica que está funcionando, hemos elaborado el presente protocolo de trabajo para esta emergencia.

Tareas que se Desarrollarán:

1-En las oficinas de las Compañías aseguradoras:

- Se habilite una dotación de empleados de personal de mantenimiento de sistemas e instalaciones, necesario para el aseguramiento del teletrabajo.
- Atención al público sólo con turno previo, para recibir consultas, cobranza, emisión y pago de siniestros, salarios y comisiones.
- Personal necesario para tasaciones, peritajes, liquidación de siniestros. La circulación de inspectores de riesgos (propios de la aseguradora) o contratados, para realizar una tarea esencial a los efectos de nuevas

suscripciones de contratos, cual es la de inspección previa que no se pueda realizar por vía de digital.

- Personal de Gerencias y niveles de decisión que requieran gestión presencial. Se permitirá el trabajo en las Cias de acuerdo al siguiente esquema:
 - Hasta un 10% en las ciudades CABA, Córdoba, Rosario y Mendoza
 - Hasta un 15% en Ciudades Capitales de Provincia
 - Hasta un 20% en el resto de las ciudades

La distribución geográfica de las dotaciones propias es la siguiente:

| | Empleados | |
|---------------------|-------------------------------|---------------|
| Provincia | % | Cant. |
| Buenos Aires | 13% | 4.094 |
| CABA | 54% | 16.526 |
| Santa Fe | 15% | 4.727 |
| Córdoba | 4% | 1.265 |
| Mendoza | 3% | 1.052 |
| Entre Ríos | 2% | 608 |
| Resto | 8% | 2.578 |
| Totales | 100% | 30.850 |
| | Info SSN. Ejercicio 2017-2018 | |

2- Productores asesores de seguros, como así también los Brokers, con matrícula vigente, teniendo en cuenta su lugar de residencia y ámbito de cobertura de sus clientes. En los grandes centros urbanos se propone su desplazamiento de acuerdo al siguiente encuadre: Matriculas pares lunes y miércoles y Matriculas impares martes y jueves. Sin autorización los días viernes.

Centros urbanos incluidos: AMBA, Rosario, Córdoba, Santa Fe-Paraná, Mendoza.

Resto del país circulación sin restricciones. Los PAS y sus dependientes, deberán desplazarse por sus propios medios, es decir, NO utilizarán medios masivos de transporte.

La distribución de los PAS a nivel país es la siguiente:

PRODUCTORES Y ASESORES.

| <u>PROVINCIA</u> | <u>PAS</u> | |
|-------------------------|-------------------|-------------|
| Tucuman | 861 | 2% |
| Tierra del Fuego | 50 | 0% |
| Sgo del Estero | 252 | 1% |
| Santa Fe | 5017 | 11% |
| Santa Cruz | 109 | 0% |
| San Luis | 253 | 1% |
| Salta | 793 | 2% |
| Río Negro | 537 | 1% |
| Neuquen | 420 | 1% |
| Misiones | 871 | 2% |
| Mendoza | 2470 | 6% |
| La Rioja | 66 | 0% |
| La Pampa | 410 | 1% |
| Jujuy | 242 | 1% |
| Formosa | 224 | 1% |
| EERR | 1382 | 3% |
| Corrientes | 420 | 1% |
| Córdoba | 4511 | 10% |
| Chubut | 299 | 1% |
| Chaco | 553 | 1% |
| Catamarca | 105 | 0% |
| San Juan | 404 | 1% |
| Bs As | 17235 | 38% |
| CABA | 7313 | 16% |
| TOTAL | 44797 | 100% |

La Industria aseguradora se compromete a fomentar y mantener lo máximo posible el trabajo remoto, independientemente de esta flexibilización máxima solicitada, con el objetivo de preservar la salud de sus empleados, sus clientes y la sociedad en general.

Con el objetivo de asegurar la salud de nuestros empleados, PAS, clientes proveedores y la comunidad en general, aplicaremos el siguiente Protocolo como indelegable responsabilidad empresaria:

1. **Ingreso restringido del público** relacionado a la capacidad operativa de la unidad, con un espacio interior de espera igual o menor al número de puestos activos, siempre respetando la distancia de seguridad sanitaria entre los clientes, de éstos en relación a los trabajadores, así como entre los propios trabajadores
2. **Limpieza y desinfecciones**, herramental en uso cada una hora, que coincidirá con el “turno de lavado de manos” del trabajador a cargo del puesto donde se realiza la tarea
3. Aireación del inmueble
4. Limpieza total de pisos como lo recomienda la OMS (dos trapeados) antes del inicio del ingreso del público y personal
5. Provisión de elementos de protección individual a saber: alcohol en gel, barbijo, jabón líquido antibacterial y guantes
6. Colocación de separadores/mampara que protejan tanto al trabajador como al usuario, estableciendo una barrera física a la posibilidad de contagio vía expulsión de gotas.
7. Guarda estricta del distanciamiento interpersonal, tanto de trabajadores como de usuarios a la **distancia mínima** 1,50 mts. en ámbitos ventilados, y 2 mts. en los cerrados como lobbies y puestos de caja
8. Curso presencial o a distancia sobre manejo y utilización de los elementos asignados
9. Instrucción a las autoridades y seguimiento de los responsables de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo
10. Campaña de afiches, señaladores, propaganda en medios tendientes al uso racional de las tecnologías a distancia

11. Mantenimiento estricto de las licencias para personas de riesgo y por cuidado de hijo en edad escolar.

Se llevarán a cabo gestiones ante los municipios, reparticiones públicas, fuerzas de seguridad pública, defensa civil y a quién corresponda para velar por el distanciamiento interpersonal, la seguridad edilicia y de las personas.